



Universidad Autónoma de Guerrero
Facultad de Ciencias Químico Biológicas



**Reglamento para la elaboración,
registro y desarrollo del proyecto de
investigación para tesis del PE de
Químico Biólogo Parasitólogo**

2016

Índice

Capítulo	Título	Página
CAPÍTULO I	DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	3
CAPÍTULO II	DEL PROCEDIMIENTO GENERAL	3
CAPÍTULO III	DE LOS COORDINADORES DE LA UAp INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN.	4
CAPÍTULO IV	DE LA SELECCIÓN Y REGISTRO DEL TEMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	4
CAPÍTULO V	DE LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.	5
CAPÍTULO VI	DEL DIRECTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	6
CAPÍTULO VII	DEL DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN	7
CAPÍTULO VIII	DE LOS SINODALES DE TESIS	10
CAPITULO IX	DE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.	11
CAPITULO X	DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA FUNGIR COMO SINODALES, DIRECTORES DE TESIS Y ASESORES EXTERNOS A LA UAG	14
	TRANSITORIOS	14
	CRÉDITOS	16

REGLAMENTO PARA ELABORACIÓN, REGISTRO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION PARA TESIS

Unidades de aprendizaje para el PE de QBP:

**Introducción a la Investigación (10° trimestre),
Seminario de investigación (11° trimestre),
Seminario de Titulación (12° trimestre).**

La elaboración del protocolo de investigación, es la base que le permitirá al estudiante el registro y desarrollo de una investigación para elaborar la tesis y presentar el examen profesional para obtener el título de Químico Biólogo Parasitólogo.

CAPÍTULO I. DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas aplicables para la elaboración y registro de un proyecto de investigación, el cual se desarrollará durante las UAp de Introducción a la Investigación, Seminario de Investigación y Seminario de Titulación del PE de QBP de la Facultad de Ciencias Químico Biológicas.

ARTÍCULO 2. Los proyectos de investigación, podrán realizarse preferentemente de dos estudiantes, para el caso de que la complejidad del proyecto aumente, podrán ser de tres con el visto bueno de la academia de seminarios de investigación. De preferencia, los equipos de estudiantes deberán ser del mismo grupo académico, caso contrario, ser flexibles para que el equipo o integrante (s) se reasignen a un turno.

CAPÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO GENERAL

ARTÍCULO 3. Al inicio del ciclo escolar se informará a los estudiantes sobre el calendario de actividades, operación, lineamientos y evaluación.

ARTÍCULO 4. Los coordinadores de las UAp Introducción a la Investigación, Seminario de Investigación y Seminario de titulación del PE de QBP, son los responsables de la elaboración del calendario de actividades correspondiente a cada unidad de aprendizaje.

ARTÍCULO 5. Las UAp de Introducción a la Investigación, Seminario de Investigación y Seminario de Titulación, son unidades de aprendizaje obligatorias, si el estudiante reprueba alguna de ellas, deberá re-cursarla, ya que por sus características no pueden ser aprobadas en examen extraordinario.

CAPÍTULO III. DE LOS COORDINADORES DE LA UAp INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN.

ARTÍCULO 6: Los coordinadores de estas UAp deberán cumplir con los siguientes requisitos de formación y experiencia profesional:

1. Ser profesor investigador con grado mínimo de Maestría, con estudios relacionados con el PE donde participa y experiencia en investigación comprobables en el área.
2. Ser responsable o participante de un proyecto de investigación en su área.
3. Tener experiencia docente.
4. Tener experiencia en la dirección de tesis con productos científicos comprobables.

CAPÍTULO IV. DE LA SELECCIÓN Y REGISTRO DEL TEMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 7. Al inicio del ciclo escolar, durante el cual los estudiantes cursan la UAp de Introducción a la Investigación, los coordinadores de los seminarios, deberán invitar y coordinar las exposiciones de las líneas de investigación de los profesores investigadores, para que expongan sus proyectos de investigación y definan el número de sus temas de tesis.

ARTÍCULO 8. Los estudiantes podrán elegir a su director de tesis, mediante los siguientes mecanismos:

1. Cuando sea prestador de servicio social y prácticas profesionales y el investigador acepta dirigir el trabajo de Tesis.
2. Cuando el estudiante haya estado en un verano de la investigación científica y el investigador decida aceptarlo para hacer Tesis.
3. Cuando el estudiante le atraiga la línea de investigación y se entreviste con el profesor-investigador de manera personal y sea aceptado.
4. Podrá elegir tema de tesis de las líneas que sean presentadas en la exposición que hagan los profesores investigadores.

Una vez seleccionado el tema, el estudiante entregará el formato de consentimiento al coordinador de la UAp introducción a la investigación. La asistencia de los estudiantes es obligatoria, la cual se registrará mediante pase de lista.

ARTÍCULO 9. Los docentes coordinadores de la UAp de Introducción a la Investigación, se reunirán para el registro y la asignación del director. De faltar estudiantes de asignación, se informará a todos los profesores para que se les asignen a los que tengan posibilidades de aceptar a más estudiantes.

ARTÍCULO 10. Los coordinadores de la UAp de Introducción a la Investigación informarán mediante oficio con acuse de recibido, los nombres de los estudiantes asignados a cada director.

ARTÍCULO 11. Los coordinadores de la UAp de Introducción a la Investigación, preferentemente deberán seguir coordinando las UAp de Seminario de Investigación y Seminario de titulación, para dar seguimiento al protocolo hasta su conclusión.

ARTÍCULO 12. El coordinador de la UAp deberá entregar a la Coordinación del PE de QBP, los nombres de los directores y temas de tesis de los estudiantes, en un plazo no mayor de 30 días después de la asignación.

ARTÍCULO 13. Una vez asignado el proyecto de investigación y sus participantes, no podrá realizarse ningún cambio de estudiantes o director de proyecto, a menos que presente una solicitud y motivos por los que solicita el cambio por parte de los estudiantes. La cual será analizada y autorizada por la Academia de Seminario de Investigación.

CAPITULO V. DE LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

ARTÍCULO 14. El estudiante está obligado a atender las indicaciones y observaciones del director y/o codirector de tesis (en caso de haberlo), en coordinación con el coordinador de las UAp y de los sinodales, una vez que sean nombrados por la Academia.

ARTÍCULO 15. El estudiante será responsable junto con su director del desarrollo y la calidad científica de su proyecto, así como de cumplir con los requisitos académicos y administrativos correspondientes, que le permitan titularse inmediatamente después de que termine su trabajo de investigación.

ARTÍCULO 16. El estudiante deberá presentarse a cada una de las asesorías y tutorías, en el día, horario y lugar establecido con el director de proyecto, con registro de las actividades en su bitácora, sin afectar el horario correspondiente a las demás unidades de aprendizaje del ciclo escolar que cursa.

ARTÍCULO 17. Los estudiantes deberán entregar cinco ejemplares impresos del protocolo de investigación, de acuerdo con la fecha señalada en el calendario de actividades de la UAp Introducción a la Investigación.

ARTÍCULO 18. Los estudiantes que participen en el programa de movilidad estudiantil, están obligados a integrarse a la elaboración del protocolo de investigación virtual o personalmente en coordinación con su director de proyecto, coordinador de Introducción a la Investigación e integrantes de equipo. Además, deberán presentarse a la evaluación de los protocolos de investigación.

ARTÍCULO 19. El estudiante sólo podrá solicitar la suspensión de la dirección de tesis por alguna de las siguientes causas:

1. Por falta de progreso en la elaboración de tesis.
2. Por abandono injustificado del director de la tesis durante más de un mes.

3. Por común acuerdo entre el director y el estudiante.
4. Por falta de calidad académica del Director de tesis.
5. Por motivos personales diversos.

CAPÍTULO VI. DEL DIRECTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 20. Se entiende por director de tesis, aquel profesor investigador que brinda asesoría y apoyo al estudiante, durante el inicio, desarrollo y culminación de una investigación.

ARTÍCULO 21. Para los directores de proyecto de investigación que pertenecen a la DES de Ciencias Químicas Biológicas y Biomédicas, integrada por: la Facultad de Ciencias Químico Biológicas, el Instituto de Investigación en Ciencias Naturales y la Unidad de Investigación especializada en Microbiología, los requisitos son:

1. Poseer estudios de posgrado, especialidad o experiencia en investigación comprobable
2. Tener experiencia en la dirección de tesis (mínimo tres concluidas), productos académicos y/o investigación científica.
3. Disponer de la infraestructura, recursos materiales y financieros necesarios para la realización del trabajo de campo y de laboratorio que el trabajo de tesis requiera. Dedicar el tiempo necesario a la asesoría y conducción de la misma.
4. Participar activamente en la academia a la que pertenecen
5. Haber sido sinodal de al menos siete protocolos de investigación en el año anterior.

ARTÍCULO 22. Los profesores-investigadores que hayan expuesto sus proyectos de investigación, sólo tendrán derecho a tener hasta cuatro equipos de estudiantes.

ARTÍCULO 23. El director del proyecto sólo podrá renunciar a la dirección del mismo, mediante oficio dirigido a la coordinación del PE con copia a la Academia de Seminario de Investigación, por alguna de las siguientes causas:

1. Por falta de progreso en la elaboración de la tesis por parte del estudiante,
2. Por abandono injustificado del estudiante durante más de un mes,
3. Por común acuerdo entre el director y el estudiante,
4. Por falta de calidad académica del estudiante,
5. Por motivos personales.

ARTÍCULO 24. Cuando el director abandone a su (s) equipo (s) sin causa justificada, se hará merecedor a una amonestación por escrito, por la Coordinación del PE. En caso de reincidir, ya no le serán asignados estudiantes para desarrollar tesis por un año, informándose a la Academia de Seminario de Investigación.

ARTÍCULO 25. Para el desarrollo del protocolo, el director y los estudiantes participantes del proyecto, sin excepción deberán sujetarse a la calendarización establecida en las secuencias didácticas de las UAp.

ARTÍCULO 26. El director del proyecto deberá realizar las siguientes actividades:

1. Apoyar y asesorar al estudiante en la planeación y desarrollo del proyecto, programando reuniones individuales y colectivas.
2. Orientar al estudiante en la resolución de los problemas o dificultades que se presenten en las distintas etapas de elaboración de la tesis y fomentar la interrelación entre los estudiantes de su grupo de trabajo.
3. Recomendar fuentes de información actualizadas relativas a la investigación y propiciar en el estudiante la lectura analítica y crítica de la información.
4. Requerir a lo largo de la elaboración del proyecto de investigación, la entrega de avances específicos acordes al calendario de las UAp.
5. Asesorar al estudiante en la redacción, gramática y presentación adecuada del documento.
6. Verificar que el estudiante realice las modificaciones o sugerencias hechas por el sínodo, cuando sean pertinentes.
7. Respetar los elementos y el formato del protocolo de investigación establecidos en los artículos 28 y 29.

CAPÍTULO VII. DEL DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 27. El protocolo de investigación es el documento mediante el cual el estudiante especifica lo que se propone estudiar, con el propósito de comunicar de manera eficaz y organizada el problema de investigación, su importancia, justificación y la definición clara de los objetivos, la hipótesis, la metodología y las referencias utilizadas para construir el documento.

ARTÍCULO 28. El protocolo de investigación deberá contener los siguientes elementos:

1. Título

Nombre que recibe el protocolo, no mayor de 20 palabras, sin abreviaturas, conciso, descriptivo e indicativo de la investigación a realizar.

2. Índice

Especificar las páginas de cada uno de los puntos que incluye el protocolo, iniciando la numeración en el marco teórico y terminando en las referencias bibliográficas.

3. Marco teórico

Incluir el sustento teórico del estudio, la información científica reciente relacionada con el tema a investigar, los antecedentes específicos del problema que se pretende resolver y justificar en la investigación. En general, proveer un marco de

referencia para interpretar los resultados del estudio. Esta sección no deberá exceder 15 páginas.

4. Planteamiento del problema

Una investigación se lleva a cabo porque hay algo que no se conoce. El problema debe ser planteado sin ambigüedad, en forma breve y precisa, de preferencia en una sola oración interrogativa, que pueda ser contestada afirmativa o negativamente. Si la pregunta no puede contestarse así, significa que falta claridad en el problema planteado.

El estudiante deberá formular de manera concisa, precisa y clara las preguntas de investigación.

5. Justificación

Es la exposición de las razones, la explicación de porqué es conveniente llevar a cabo la investigación, así como los beneficios que se derivarán de ella. En resumen, se expone la importancia de la investigación y la contribución que con su realización se hará al conocimiento.

6. Hipótesis de trabajo

Es una explicación lógica y razonada acerca de cómo los factores o variables participan en el fenómeno por estudiar. Las hipótesis indican lo que estamos buscando o tratando de probar; pueden definirse como explicaciones tentativas del fenómeno investigado, formuladas a manera de proposiciones. Se apoyan en conocimientos razonados y sistematizados.

7. Objetivos

Establecen explícitamente qué pretende la investigación. Deben expresarse con claridad para evitar posibles desviaciones en el proceso de investigación y deben ser susceptibles de alcanzarse. Son las guías del estudio y siempre deben tenerse presentes. Se pueden dividir en general y específicos. Deben ser congruentes con el título, el planteamiento del problema y la justificación.

8. Diseño metodológico

Deberá contener la descripción de los elementos y aspectos que permiten ubicar el tipo de investigación que se pretende realizar. Se podrán diseñar en dos modalidades dependiendo del tipo de estudio:

1. **Observacional (no experimental):** El investigador no modifica el evento, no interviene en éste, sólo lo observa.
2. **Experimental:** El investigador interviene, modifica el evento, manipulando las variables.

Estudio observacional o no experimental

1. Tipos: Transversal, casos y controles y estudios de cohorte.
2. Población de la cual se obtendrá la muestra.

3. Tamaño de la muestra.
4. Tipo de muestreo.
5. Criterios de selección (inclusión, exclusión y eliminación).
6. Variables:
 1. Dependiente.
 2. Independientes.
7. Consideraciones éticas y de bioseguridad.
8. Análisis de datos.

Estudio experimental

Tipos: Ensayos clínicos
Modelos experimentales

Ensayos clínicos

1. Población y grupos de estudio
2. Tamaño de la muestra
3. Tipo de muestreo
4. Criterios de selección (Inclusión, exclusión y eliminación)
5. Variables
 1. Dependiente o de respuesta.
 2. Independientes o de exposición.
6. Consideraciones éticas y de bioseguridad
7. Análisis de datos.

Modelos experimentales

1. Criterios de selección de los sistemas de estudio
2. Características del grupo control o del grupo o grupos de estudios
3. Número de comparaciones entre los grupos de estudio
4. Variables
 1. De respuesta
 2. De exposición
 3. Modificadoras de efecto (a controlar)
5. Consideraciones éticas y de bioseguridad
6. Análisis de datos

Material y métodos

1. *Descripción de los procedimientos:* Incluye la descripción del tipo de mediciones y los instrumentos de medición que se emplearán en la investigación, estandarización y validación de los instrumentos y procedimientos. Los procedimientos y precauciones para llevar a cabo el control de calidad interno y externo, así como el análisis estadístico.

2. *Diagrama de flujo*: Esquema que sintetiza los procedimientos de la investigación.

9. Cronograma

Programar las actividades en el periodo en el que se llevará a cabo la investigación.

10. Anexos

Conjunto de técnicas detalladas, encuestas o cuestionarios, guiones para entrevistas, consentimiento informado, formato de resultados, entre otros.

11. Referencias

Deberán redactarse con base en el estilo Harvard (autor-año). Se incluirán mínimamente treinta citas de artículos científicos internacionales, de los últimos cinco años previos a la elaboración del protocolo.

ARTÍCULO 29: El escrito del protocolo de investigación, se entregará a los sinodales diez días previos a la fecha de presentación, con el siguiente formato:

1. Configuración de la página: márgenes: izquierdo 3 cm, superior, derecho e inferior: 2.5 cm.
2. Texto: arial 12 a 1.5 espacios.
3. Pie de figuras: arial 10 y espacio sencillo.
4. Encabezado de tablas: arial 11 y espacio sencillo.
5. Contenido de los cuadros: tipo y tamaño de la letra variable.
6. Referencias: espacio sencillo.

CAPÍTULO VIII. DE LOS SINODALES DE TESIS.

ARTÍCULO 30, El sínodo estará conformado por cinco profesores (el director de tesis y cuatro sinodales con conocimientos en el tema del protocolo a evaluar. Si hubiera un codirector, este será incluido entre los sinodales), los cuales deberán ser docentes o profesores-investigadores de la DES (Facultad de Ciencias Químico Biológicas, Instituto de Investigación de Ciencias Naturales y la Unidad de Investigación Especializada en Microbiología), con grado igual o superior al que aspira el estudiante.

ARTÍCULO 31. Los sinodales serán nombrados en reunión general de profesores. Dentro de los criterios a considerar en el nombramiento de sinodales, se debe priorizar a un miembro del cuerpo académico del director del proyecto, después serán consideradas las auto-propuestas y de no completarse los cinco sinodales, la asamblea en pleno nombrará a quienes reúnan el perfil que requiera el tema propuesto.

ARTÍCULO 32. Sólo se nombrarán sinodales para el proyecto si el director del mismo está presente, salvo causa justificada.

ARTÍCULO 33. El sínodo asignado será el mismo para la evaluación de las UAp Introducción a la investigación, Seminario de investigación y Seminario de titulación, hasta la culminación del proyecto.

ARTÍCULO 34. Los sinodales deberán entregar las correcciones en el escrito a más tardar dos semanas después de la presentación del proyecto, de lo contrario no serán consideradas sus observaciones.

ARTÍCULO 35. Los profesores que participen como sinodales, deberán asistir a todos los seminarios que presenten los asesorados, en caso de ausencia del profesor sin causa justificada, quedará fuera del jurado.

CAPÍTULO IX. DE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN.

ARTÍCULO 36. Los coordinadores de la UAp, harán llegar a la Coordinación del PE de QBP, los nombres de los profesores que conforman el comité evaluador.

ARTÍCULO 37. La Coordinación del PE de QBP y los coordinadores de las UAp, publicará el calendario de las presentaciones de los protocolos a evaluar.

ARTÍCULO 38. Los estudiantes deberán entregar en forma escrita y presentar en forma oral su protocolo de investigación ante el comité evaluador, una vez concluida la exposición se llevará a cabo la réplica y la defensa, levantándose el acta correspondiente a primer seminario y se procederá al registro del protocolo de investigación.

ARTÍCULO 39. El comité evaluará el protocolo de investigación producto de la UAp de Introducción a la Investigación en forma oral (individual) y escrita por equipo, tomando en cuenta los siguientes aspectos y puntajes:

Formato para evaluar el escrito por equipo de la UAp de Introducción a la investigación	
ASPECTO	PUNTAJE (Calificación de 0 – 10)
Título	
Índice	
Marco teórico	
Problema	
Justificación	
Hipótesis	
Objetivos	
Diseño metodológico	
Material y métodos	
Diagrama de flujo	
Cronograma	
Anexos	
Referencias	
Promedio	

Calificación individual de la presentación oral					
Aspectos (calificación de 0 – 10)					
	Calidad	Claridad y precisión	Compresión del tema	Defensa del tema	Promedio
1.					
2.					
3.					

ARTÍCULO 40. Al término de la Uap de Seminario de Investigación, los estudiantes deberán presentar el 50% de avance de resultados en forma oral y escrita en dos tantos con visto bueno del director y/o codirector y, serán evaluados por el director y/o codirector del proyecto y el coordinador de la UAp correspondiente.

Formato para evaluar el escrito por equipo de la UAp de Seminario de investigación	
ASPECTO	PUNTAJE (Calificación de 0 a 10)
Título	
Índice	
Marco teórico	
Problema, justificación y objetivos	
Diseño metodológico, material y métodos, diagrama de flujo	
Avances de resultados	
Discusión y conclusión preliminar	
Cronograma	
Anexos	
Referencias	
Promedio	

Calificación individual de la presentación oral					
Aspectos (calificación de 0 – 10)					
	Calidad	Claridad y precisión	Compresión del tema	Defensa del tema	Promedio
1.					
2.					
3.					

ARTÍCULO 41. En la UAp de Seminario de Titulación se deberá presentar preferentemente el 100% de resultados del proyecto de forma oral y escrita en cinco tantos, con visto bueno del director y/o codirector y coordinador de la Uap, el cual sera evaluado por el sinodo designado para tal fin. Si se cumple con el 100%, se levantará el acta correspondiente al segundo seminario.

Formato para evaluar el escrito por equipo de la UAp de seminario de titulación	
ASPECTO	PUNTAJE (Calificación del 0-10)
Título	
Índice	
Marco teórico	
Problema, justificación y objetivos	
Diseño metodológico, material y métodos, diagrama de flujo	
Resultados	
Discusión	
Conclusiones	
Anexos	
Referencias	
Promedio	

Calificación individual de la presentación oral					
Aspectos (calificación de 0 – 10)					
	Calidad	Claridad y precisión	Compresión del tema	Defensa del tema	Promedio
1.					
2.					
3.					

ARTÍCULO 42. El promedio final de las UApS deberá considerar los siguientes porcentajes:

Introducción a la investigación y de Seminario de titulación

1. Sínodo (60%)
2. Coordinador de la UApS (40%)

Seminario de investigación

1. Director de tesis (50%)
2. Coordinador de la UAp (50%)

CAPÍTULO X. DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA PERSONAS EXTERNAS A LA UAG PARA FUNGIR COMO SINODALES, CO DIRECTORES Y DIRECTORES DE TESIS

ARTÍCULO 43. Los requisitos que deberá cumplir el personal externo a la UAG interesado en ser incorporado al **banco de sinodales** para trabajos de tesis de nivel licenciatura en la FCQB son:

1. Poseer estudios de posgrado en el área o en área afín al perfil profesional del PE del que egresó o egresará el tesista.
2. Si sólo cuenta con título de licenciatura, deberá tener al menos cinco años en el ejercicio profesional o poseer especialización en el área específica en que se inserta la tesis, comprobable con el curriculum vitae y documentos probatorios.

ARTÍCULO 44. El aspirante a director de tesis externo a la UAGro, deberá presentar a la Dirección y a la Coordinación del PE correspondiente:

1. Solicitud escrita
 2. Síntesis de *curriculum vitae* actualizado, documentos probatorios de grados académicos, dirección de tesis, experiencia en investigación o en el ejercicio profesional.
 3. Copia del proyecto o programa de investigación en que va a participar el tesista y la especificación de apoyos en infraestructura, recursos materiales y financieros de que dispondrá para la realización del trabajo de tesis.
 4. Constancia de adscripción a su centro de trabajo.
 5. Carta compromiso de respetar los lineamientos que establezca la reglamentación interna de la FCQB y dedicar tiempo a la asesoría del tesista.
- Para co-directores de tesis, deberán cumplir solo con los incisos 1, 2 y 5.

ARTÍCULO 45. La evaluación de las solicitudes y la aceptación de directores de tesis externos a la UAGro, será por una comisión dictaminadora integrada por: Director de la FCQB, Subdirector de Integración de las Funciones Sustantivas, Coordinador del PE que corresponda, el Presidente de la Academia que corresponda o los miembros que este órgano colegiado designe. La comisión emitirá un documento de aprobación o rechazo de la solicitud en un término máximo de cinco días hábiles a partir de entregada la solicitud, en caso de no recibir respuesta, se considerará aceptada.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Reglamento estará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de la Facultad de Ciencias Químico Biológicas de la UAGro.

SEGUNDO. La academia de seminario de investigación estará integrada por los profesores que imparten las UAs.

TERCERO. Al inicio del ciclo escolar, los directores del proyecto de investigación, deberán conocer la situación académica de sus estudiantes (materias aprobadas, promedio, servicio social, prácticas profesionales, inglés y computación), a fin de conocer la condición de los estudiantes.

CUARTO. El escrito del proyecto se entregará a los sinodales diez días previos a la fecha de presentación.

QUINTO. La Coordinación del PE de QBP será la responsable de elaborar y levantar las actas correspondientes.

SEXTO. En el caso de que el director de la tesis sea externo a la UAGro, el codirector deberá ser un miembro de la academia que corresponda al proyecto de investigación.

SEPTIMO. Toda situación no prevista en el presente reglamento, deberá ser turnada al consejo de unidad de la FCQB.

OCTAVO. Los protocolos de investigación que incurran en plagio de otros proyectos o tesis, estarán sujetos a revisión por la Academia de Seminario de Investigación y la Coordinación del PE para que se proceda en consecuencia.

CRÉDITOS:

ELABORARON.

1. Verónica Antonio Véjar
2. Natividad Castro Alarcón
3. Luz Del Carmen Alarcón Romero
4. Amalia Vences Velázquez
5. Lorenzo Salgado Goytia
6. Gloria Fernández Tilapa
7. Alejandro Millán Vega

Chilpancingo, Gro., a 23 de febrero de 2010.

ACTUALIZACIÓN

1. Dr. Miguel Ángel Mendoza Catalán
2. Dra. Luz del Carmen Alarcón Romero
3. M. C. Francisco Maradiaga Ceceña

ÚLTIMA RE-ESTRUCTURACIÓN POR LOS (AS) INTEGRANTES DE LA ACADEMIA DE INVESTIGACIÓN.

Dra. Luz del Carmen Alarcón Romero
Dr. Lorenzo Salgado Goytia
Dr. Arturo Ramírez Peralta
Dra. Ines Matia García
Dr. Adolfo Román Román
Dra. Natividad Castro Alarcón
Dra. Isela Parra Rojas
Dr. Miguel Ángel Mendoza Catalán.

Y PROFESORES DEL PE DE QBP.

MC. Daysi Navez González
Dra. Guillermina Vences Velázquez
Dra. Verónica Antonio Vejar
Dra Amalia Vences Velázquez
Dra. Gloria Fernández Tilapa
Dra. Hilda Jiménez Wences.
Dr. Javier Jiménez Hernández

Chilpancingo, Gro, a 22 de Noviembre de 2016.

